



## **Primer Examen Periódico del Estado Colombiano ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas**

### **INSUMOS PARA LA LISTA DE CUESTIONES**

*Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos:  
Mesa de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas y Comisión Colombiana de Juristas*

Bogotá, diciembre 1 de 2015

#### **Artículo 1**

En Colombia la desaparición forzada ha sido uno de los flagelos más graves cometidos en el marco del conflicto armado, e históricamente se ha caracterizado por la falta de información precisa sobre su dimensión y su altísima impunidad. El Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses registra 22.261 casos de desaparición forzada, mientras que la Fiscalía General de la Nación (FGN) reporta aproximadamente 69.000 casos y el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Ley 1448 de 2011 registra a 45.515 víctimas de desaparición forzada.

*¿Cuántas desapariciones forzadas han ocurrido en Colombia hasta el momento en que se ratificó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas?*

*¿Cuántas desapariciones forzadas se han cometido desde la ratificación de la Convención hasta la fecha?*

*¿Cuántas de las personas víctimas de desaparición forzada son mujeres, cuántas niños y niñas, cuántas son afrocolombianas y cuántas indígenas?*

*¿Cuántas de las investigaciones que se adelantan por el delito de desaparición forzada son contra oficiales de las Fuerzas Militares o de Policía, y cuántas contra altos funcionarios del Estado? ¿En qué etapa procesal se encuentran y cuántas de estas se han traducido en condenas?*

*¿Qué acciones se tienen previstas para superar las diferencias y consolidar el universo de personas desaparecidas en Colombia?*

El Estado en su Informe presenta como acciones para prevenir y combatir la desaparición forzada la expedición de algunas medidas legislativas y administrativas, pero no muestra en concreto el impacto ni los resultados de estas normas. En ese sentido:

*¿Cuáles son los resultados concretos de la aplicación de la ley 971 de 2005, sobre la creación del mecanismo de búsqueda urgentes? ¿Cuántas desapariciones forzadas se han logrado prevenir y cuántas personas desaparecidas han sido encontradas como consecuencia de la aplicación del Mecanismo?*

*¿Cuáles son los resultados concretos en la localización e identificación de personas desaparecidas de la aplicación de la Ley 1408 de 2010?*

## **Artículo 2**

A pesar de ser un delito típicamente cometido por agentes del Estado, en Colombia la existencia de nexos innegables entre los grupos paramilitares y miembros del Estado (ver la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencias 19 Comerciantes, Pueblo Bello, Mapiripán y masacres de Ituango) hace que se extienda la responsabilidad por el delito de desaparición forzada a los grupos paramilitares.

*¿Cuántas desapariciones forzadas fueron cometidas por grupos paramilitares, hasta antes de la ratificación de la Convención y después de su ratificación?*

*¿Cuántas condenas contra miembros de grupos paramilitares por el delito desaparición forzada se han producido en aplicación del procedimiento de la ley 975 de 2005 'de justicia y paz'?*

*¿Cuántas investigaciones se han abierto contra agentes estatales se han abierto como consecuencia de las confesiones de los paramilitares en los procesos de 'justicia y paz' y cuántas han llegado a condena?*

*¿En cuántos casos adelantados por el procedimiento especial de 'justicia y paz' se ha informado sobre el paradero de las víctimas de desaparición forzada a las familias y/o a las comunidades?*

## **Artículo 4**

*Con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 589 de 2000, ¿en cuántos de los casos de desaparición forzada que habían sido tipificados como secuestro efectivamente se adecuó la tipificación a desaparición forzada?*

## **Artículo 5**

La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad.

*¿Cuántos procesos judiciales por desaparición forzada en los que están implicados miembros de la fuerza pública se adelantan como crímenes de lesa humanidad? ¿Qué rangos tienen las personas vinculadas en estos procesos?*

### **Artículo 6**

El Informe del Estado señala la expedición de la directiva 026 de 2005 del Ministerio de Defensa como una medida para prevenir y controlar el delito de desaparición forzada.

*¿Qué resultados concretos puede mostrar la implementación de la directiva 026 de 2005 del Ministerio de Defensa en la prevención de la desaparición forzada de personas, el apoyo en la investigación y la búsqueda de personas desaparecidas?*

### **Artículo 8**

En el informe presentado por el Estado sobre la imprescriptibilidad del delito de desaparición forzada, se presentó como avance el trámite del Proyecto de Ley No. 018 de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de lesa humanidad u otros actos inhumanos”. Sin embargo, este proyecto se encuentra archivado por trámite legislativo desde el 20 de junio de 2014.

*¿Existe otra iniciativa en curso que busque la imprescriptibilidad de este delito?*

### **Artículos 9 y 10**

*¿Cuántos miembros de la fuerza pública se encuentran bajo medida de detención preventiva por delitos de desaparición forzada?*

*¿Cuántos miembros de la fuerza pública han sido condenados por el delito, según el rango y por año, desde el año 2002 hasta la fecha.*

### **Artículos 11, 13 y 14**

Tras adelantarse el proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, el Estado colombiano tomó la decisión de extraditar a 14 comandantes paramilitares en el año 2009 a Estados Unidos por delitos de narcotráfico. Posteriormente se llegó a un acuerdo de cooperación con las autoridades estadounidenses para garantizar la colaboración de estos comandantes paramilitares en los procesos penales que contra ellos se adelantan bajo el procedimiento de la ley de ‘justicia y paz’ (ley 975 de 2005) por graves violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho humanitario. Sin embargo, hasta el momento, la colaboración ha sido mínima y múltiples obstáculos han impedido la efectiva continuación de las diligencias judiciales, y ha sido muy poco lo que estos comandantes han aportado sobre los delitos que cometieron ellos o los hombres bajo su mando, incluyendo el delito de desaparición forzada.

*¿Cómo garantizará el Estado que los delitos cometidos por los comandantes paramilitares extraditados, y en particular los de desaparición forzada, no van a quedar en la impunidad?*

## **Artículo 12**

**- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.** Con la ley 589 de 2002 que tipificó la desaparición forzada en Colombia se ordenó la creación de una instancia de coordinación interinstitucional y con participación de sociedad civil, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (en adelante CBPD), para aunar esfuerzos en la búsqueda de las personas desaparecidas y en la lucha contra la impunidad frente a este delito, y contar con una entidad que liderara las acciones y políticas en la materia. Pese a la importancia del mandato, la CBPD no ha cumplido a cabalidad con su misión, y son precarios los resultados que puede mostrar después de quince años de existencia.

*Desde su creación y puesta en funcionamiento hasta la fecha, ¿cuántas investigaciones por desaparición forzada ha impulsado la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas y cuál ha sido el resultado de esas investigaciones?*

*¿Cuántas personas desaparecidas han sido ubicadas e identificadas por la iniciativa de la Comisión de Búsqueda en cumplimiento su mandato legal?*

*¿Cuántos Planes de Búsqueda de personas desaparecidas ha diseñado la Comisión de Búsqueda? Si es posible, que se citen los casos específicos.*

*¿Cuántos casos de los que se han entregado a la CBPD han cursado o están cursando un procedimiento judicial?*

*¿Qué acciones puntuales ha realizado la CBPD para contribuir a la superación de la impunidad que históricamente ha imperado en los casos de desaparición forzada y cuáles han sido los resultados/avances concretos de esta gestión?*

*¿Cómo ha contribuido la Comisión de Búsqueda al fortalecimiento y la actualización del Registro Nacional de Desaparecidos y Cadáveres en condición de no identificados?*

*¿A cuánto asciende el presupuesto de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y cómo se han invertido estos recursos?*

*¿De qué manera está incorporando la Comisión el enfoque psicosocial dentro de las actividades implementadas para apoyar la investigación en los casos de desaparición forzada, incluyendo los planes de búsqueda? ¿Qué lugar se le ha dado al “Consenso Mundial de Principios y Normas Mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses, para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales” dentro de las acciones apoyadas y promovidas desde la CBPD?*

*¿Existen programas de apoyo a las familias de las personas que han sido víctimas de desaparición forzada, que han sido implementados por parte de organismos gubernamentales y/o entidades privadas, como resultado de la gestión de la CBPD?*

*¿Con qué mecanismos cuentan la CBPD y otras instituciones responsables en materia de desaparición forzada para dar información y rendir cuentas sobre los procesos de búsqueda a los familiares de las víctimas de desaparición forzada?*

*¿Cuántos informes públicos ha presentado la CBPD al Congreso de la República dando cuenta de las actividades realizadas, avances y obstáculos en la consecución de sus objetivos?*

*¿Cuándo se realizó la última evaluación anual de la gestión de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos y cuáles fueron en concreto los resultados obtenidos? ¿Qué medidas puntuales y verificables se han tomado respecto a los resultados de dicha evaluación?*

**- Protección.** Colombia se ha caracterizado por el alto y persistente número de agresiones contra víctimas y familiares de personas desaparecidas, entre los que se encuentran hechos de persecución, amenaza y hostigamiento. Estos ataques han afectado incluso a organizaciones que hacen parte de la CBPD.

*¿En qué estado se encuentran las investigaciones por amenazas, seguimientos y hostigamientos que han presentado las organizaciones o familiares de personas desaparecidas después de la ratificación de la Convención Internacional contra la desaparición forzada?*

*¿Qué medidas ha tomado la CBPD para conjurar las agresiones contra las víctimas, familiares y sus organizaciones acompañantes o representantes?*

**- Justicia.** El delito de desaparición forzada en Colombia se ha caracterizado por el alto índice de impunidad y el lento avance de las investigaciones contra los autores de este crimen.

*¿Cuántas investigaciones sobre desaparición forzada ha adelantado la Fiscalía en el pasado y cuántas lleva actualmente (bajo la Ley 600 de 2000, la Ley 906 de 2004 y la Ley 975 de 2005)? ¿En qué estado se encuentran esas investigaciones?*

*¿En qué dependencias de la Fiscalía General de la Nación se tramitan actualmente los casos de desaparición forzada de personas (artículos 165 a 167 del código penal)? ¿A qué año corresponden y en qué etapa procesal se encuentran estas investigaciones? ¿Cómo están distribuidas estas investigaciones geográficamente (por departamentos del país)? ¿Quiénes son los presuntos autores?*

*¿Cuántas investigaciones ha iniciado la Fiscalía de oficio por el delito de desaparición forzada? ¿En qué etapa procesal se encuentran estas investigaciones?*

*¿Investiga la Fiscalía General de la Nación los más de 45.000 casos de desaparición forzada registrados por parte de la Unidad de Víctimas? ¿Cuántos de estos casos han sido incluidos dentro de las estrategias de priorización y selección de casos?*

*De los casos de mujeres desaparecidas forzadamente que actualmente lleva la Fiscalía, ¿en cuántos de ellos se investigan también delitos de tortura, violencia sexual y/u homicidio?*

*¿Integra la Fiscalía el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en cada una de las investigaciones que adelanta por desaparición forzada? ¿Existen directivas que ordenen esta integración o indiquen la manera de hacerla?*

El Estado menciona en su Informe sobre la creación de la Unidad Nacional contra los delitos de Desaparición y Desplazamiento forzado de la Fiscalía.

*¿Cuál es el número de investigaciones que ha adelantado esta Unidad desde su creación?*

*¿Se le ha dado mayor presupuesto esta Unidad a raíz de la ratificación de la Convención internacional?*

*¿Cuáles son las metodologías especiales de investigación de la desaparición forzada utilizadas por esta Unidad?*

*¿Cuáles son los resultados del trabajo de esta Unidad?*

De acuerdo con las cifras aportadas en el informe del Estado:

*¿Cuál es la razón por la cual las investigaciones en casos de desaparición forzada no avanzan de la etapa de indagación (4814 casos) a etapa de investigación (4 casos)?*

Frente a las faltas disciplinarias en las que la Procuraduría ejerce competencia preferente:

*¿Cuántas investigaciones disciplinarias adelanta o adelantó la Procuraduría General de la Nación por la presunta comisión del delito de desaparición forzada por agentes del Estado, y en qué estado se encuentran?*

*¿Cuántas investigaciones disciplinarias adelanta o adelantó la Procuraduría General de la Nación y cuántas han terminado en sanción de funcionarios que obstaculicen las investigaciones en casos de desaparición forzada?*

*¿En cuántos Mecanismos de Búsqueda Urgente ha intervenido la Procuraduría General de la Nación?*

*¿Qué otras acciones ha tomado la Procuraduría General de la Nación para garantizar el derecho a encontrar los desaparecidos y frente a la impunidad que caracteriza a estos crímenes?*

En el tema de justicia penal militar, desde el año 2012 el Gobierno ha impulsado diversas iniciativas para reformar la justicia penal militar (JPM). Finalmente, en junio de 2015 fue aprobada por el Congreso una reforma constitucional a la JPM que amplía la competencia de los jueces penales militares.

*¿Cuántas investigaciones por desaparición forzada están siendo conocidas, se encuentran archivadas o fueron objeto de sentencias en la jurisdicción penal militar?*

*¿Cómo garantizará el Estado que ningún caso de desaparición forzada será tratado o considerado como error militar, un acto cometido en desarrollo de operaciones militares u otro relacionado con el conflicto armado, que le permita ser investigado por la justicia penal militar?*

**- Proceso de paz y mecanismos de justicia transicional.** Desde el año 2012 el gobierno viene adelantando el proceso de negociaciones con la guerrilla de las FARC. En este contexto, durante el año 2015 se han anunciado acuerdos en materia de justicia transicional, entre los que se encuentran la creación de una “Comisión de Esclarecimiento de la verdad, de la convivencia y la no repetición”, el establecimiento de una Jurisdicción Especial para la Paz, o la creación de una Unidad administrativa para la búsqueda de personas desaparecidas. Aunque las partes han manifestado que la desaparición forzada es parte de los delitos internacionales que no se consideran amnistiables:

*¿Cómo garantizará el Estado colombiano que los principales agentes estatales responsables de desapariciones forzadas colaboren con los mecanismos de justicia transicional, respondan por sus crímenes y no queden en la impunidad?*

*¿Qué medidas adoptará el Estado para garantizar el acceso total e ilimitado a los archivos estatales a la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la reconciliación?*

*¿Cómo garantizará el Estado que el nuevo mecanismo transicional acordado para la búsqueda de personas desaparecidas no adolecerá de la misma falta de eficacia que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas existente y sí cumplirá con su mandato de contribuir a dar con el paradero de las personas desaparecidas o sus restos?*

*¿Qué medidas de reforma al sector seguridad se plantea el Estado para garantizar el esclarecimiento del fenómeno de la desaparición forzada como crimen de Estado y su no repetición?*

## **Artículos 17, 18 y 20**

Sobre el uso del recurso del Hábeas Corpus:

*¿Cuántos recursos de hábeas corpus han sido presentados desde que se ratificó la Convención Internacional sobre protección frente a las desapariciones forzadas? ¿En cuántos de estos casos se determinó una privación ilegal de la libertad? ¿En cuántos se ordenó devolver la libertad a la persona detenida?*

## **Artículo 21**

El sistema penitenciario y carcelario en Colombia no garantiza el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad, pues no cuenta con atención médica permanente para los internos.

*¿Cuál es el mecanismo por medio del cual el Estado verifica la integridad física y el pleno ejercicio del goce de derechos de las personas detenidas que están a punto de recobrar su libertad, son estas personas sometidas a un examen médico?*

#### **Artículo 24**

##### **- Víctimas, verdad y reparación.**

*¿Qué criterios tiene la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante UARIV) para incluir los casos de desaparición forzada en el Registro Único de Víctimas (RUV)?*

*¿A cuántas de las víctimas de desaparición forzada registradas en el RUV se les han brindado apoyo para el esclarecimiento de la verdad? ¿En cuántos de estos casos se han logrado ubicar y restituir los restos de la persona desaparecida?*

*¿Cuál es la estrategia de la UARIV para el acompañamiento psicosocial especializado a familiares en todas las etapas del proceso judicial (búsqueda, exhumación, identificación y entrega) por desaparición forzada?*

*¿Cuenta el Estado con un programa específico de atención psicosocial y/o rehabilitación para víctimas de desaparición forzada? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuántas víctimas están siendo atendidas por este programa? Si la respuesta es negativa, ¿cuáles son los resultados del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) del Ministerio de Salud y Protección Social y de las estrategias psicosociales de la UARIV, en la atención diferencial a familiares víctimas de desaparición forzada?*

*¿Cuáles son los indicadores de rehabilitación de estos Programas?*

**- Búsqueda, localización, identificación y restitución de restos.** Como resultado de los procesos penales dentro de la llamada ley de 'justicia y paz', y gracias a la creación de una Subunidad de exhumaciones al interior de la Fiscalía General de la Nación, se han podido ubicar o localizar numerosos restos de personas desaparecidas, algunos de ellos ubicados en diferentes cementerios (oficiales o no, conocidos o clandestinos), en tumbas, fosas comunes o en las orillas de los ríos, entre otros. Desafortunadamente, sólo una pequeña parte de esta gran cantidad de restos encontrados ha podido ser exhumada y adecuadamente identificada y restituida a sus familiares. A lo largo de este proceso se han ido identificando enormes falencias en el manejo y control de cementerios en Colombia.

*¿Cuántos de los restos que se han podido localizar han sido exhumados? ¿Cuántos de los restos que han sido exhumados han podido ser identificados? ¿Cuántos de estos han sido entregados a sus familiares?*

*¿Cuál es la razón para que no todos los restos encontrados en el marco de los procesos de 'justicia y paz' hayan sido exhumados, identificados y restituidos a sus familiares?*

*¿Qué estrategias se tienen previstas para lograr la identificación plena de los restos recuperados?*

*Mientras tanto, ¿qué medidas está tomando el Estado para proteger y garantizar la integridad de los restos recuperados?*

*¿Existe un censo de cementerios en Colombia? ¿Cuántos de estos son oficiales, y cuántos mixtos o de otra naturaleza? ¿Cuál es la cifra de personas inhumadas en los diferentes cementerios del país que no están identificadas (PNI) o que están identificadas sin reclamar? ¿Qué estrategia se tiene prevista para la identificación y/o la restitución de los restos de estas personas?*

*En los laboratorios del CTI, la Dijin y el Instituto Nacional de Medicina Legal se encuentran 2060 restos óseos sin identificar y cerca de 998 con posible identidad. ¿Qué acciones se han adelantado para conseguir la identificación de estos restos?*

*¿Con cuántos equipos de exhumación cuenta la Fiscalía? ¿Con cuántos equipos de exhumación e identificación cuenta el Instituto de Medicina Legal?*

*¿Por qué si existe un protocolo de entregas dignas individuales de restos se siguen haciendo entregas colectivas?*

*¿Cuántos cuerpos no identificados han sido enviados a inhumación estatal por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLyCF) desde que existe registro (anterior a SIRDEC) y hasta la fecha? ¿Cuántos de ellos han sido identificados? ¿Cuántos han sido entregados?*

*¿Cuáles son los resultados del Convenio 01 de 2010 del INMLyCF? ¿Qué acciones se preveen para la identificación de los cadáveres que no pudieron ser identificados a través del cruce de necrodactilias?*

*¿Con cuántos recursos cuenta el INMLyCF, y por cuánto tiempo, para desarrollar el "Proyecto para la intervención Forense de Cementerios en Colombia"? ¿Qué cementerios se planean intervenir, con qué plan metodológico y qué criterios técnicos de priorización con relación a cadáveres sin identificar y cadáveres identificados? ¿Cuáles son los resultados de la intervención hasta el momento?*

*¿En qué estado de implementación se encuentra el proyecto retrospectivo de ingreso de información a SIRDEC anterior a 2007?*

*¿Qué avances tiene el INMLyCF en la estandarización de un Informe Pericial con Fines de Identificación que garantice el registro de información relacionada con eventos como tortura y violencia sexual en casos frescos, descompuestos y esqueletizados?*

*¿Con cuántos recursos cuenta, y por cuánto tiempo están disponibles, el proyecto “Búsqueda de Personas No Identificadas en Cementerios – Fortalecimiento a la Gestión de los Cementerios” del Ministerio del Interior?*

*¿En qué consiste la estrategia de intervención de cementerios con fines de ubicación de cadáveres no identificados del proyecto “Búsqueda de Personas No Identificadas en Cementerios – Fortalecimiento a la Gestión de los Cementerios” del Ministerio del Interior?  
¿Cuáles son los resultados de la intervención de los cementerios abordados hasta el momento?*

*¿Existe coordinación interinstitucional entre los proyectos del INMLyCF y del Ministerio del Interior, sobre intervención a cementerios?*

### **Artículo 31**

Según lo dispuesto en la Convención cada Estado parte podrá recibir y examinar comunicaciones de personas que aleguen ser víctimas por el Estado parte de las disposiciones que establece esta convención. En ese sentido

*¿Por qué a pesar de la dimensión y la gravedad que el fenómeno de la desaparición forzada ha tenido en Colombia y el alto nivel de impunidad del que goza este delito, el Estado colombiano se niega a ratificar esta competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales?*